



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°078-2024-MPH/ALC.

Huancabamba 07 de febrero del 2024.

VISTO:

La Carta N°001-2024-MPH.SPC/SM, de fecha 10 de enero del 2024 presentada por el servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta; el Memorando N° 029-2024-MPH/GADM-ORH-ACH, de fecha 15 de enero del 2024; el Informe N° 002-2024-MPH-ORH.MJGA, de fecha 15 de enero del 2024; el Memorando N° 031-2024-MPH/GADM-O.R.H-ACH, de fecha 18 de enero del 2024; el Informe N°002-2024-MPH-ORH/AR, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N°010-2024-MPH/GADM-O.R.H-ACH, de fecha 19 de enero del 2024; el Memorando N°066-2024-MPH-GA, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N°039-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 22 de enero del 2024; la Carta N°035-2024-MPH-GA, de fecha 22 de enero del 2024; el Informe N° 055-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 05 de febrero del 2024; la Carta N° 074-2024-MPH-GA, de fecha 06 de febrero del 2024; Proveído S/N de la Gerencia Municipal de fecha 06 de febrero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala respecto de la asignación por cumplir 25 años. **"Artículo 54.-Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso ..."**

Que, mediante Carta N°001-2024-MPH.SPC/SM, de fecha 10 de enero del 2024, el servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, solicita al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el pago de beneficios por cumplir 25 años de servicio prestados en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, adjuntando copia de la boleta de pago, en la que refleja como fecha de ingreso a la Institución Edil, el 02 de enero del año 1999.

Que, con Memorando N° 029-2024-MPH/GADM-ORH-ACH, de fecha 14 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Anthony Carmen Huamán, solicita al Técnico Administrativo de la oficina de recursos humanos, servidor Manuel Jesús Gómez Adrianzén, el informe escalafonario del servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, con la finalidad de atender a su petición respecto al beneficio laboral por cumplir 25 años al servicio de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que, el servidor municipal Técnico Administrativo Manuel Jesús Gómez Adrianzén, con Informe N°002-2024-MPH-O.R.H-MJGA, de fecha 15 de enero del 2024, alcanza al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el informe escalafonario del servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta.

Que, a través del Memorando N° 031-2024-MPH/GADM-O.R.H-ACH, de fecha 15 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al responsable de remuneraciones se sirva elaborar, calcular y remitir la planilla para el otorgamiento de beneficio por cumplir 25 años de servicio a favor del servidor Omar Wilber Chumacero Pauta.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MPH-ORH/AR, de fecha 19 de enero del 2024, el Técnico Administrativo III servidor municipal Sr. Joaquín Guerrero Jiménez, remite la planilla de pago N° 02 por cumplir 25 años de servicios del servidor Municipal Omar Wilber Chumacero Pauta, a la oficina de recursos humanos, para conocimiento y fines consiguientes.





Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPH-AL, de fecha 07 de febrero del 2024 (pág. 01-02)

Que, mediante Informe N° 010-2024-MPH/G.ADM.O.R.H-ACH, de fecha 19 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, CPC. Anthony Carmen Huamán, alcanza a la Gerencia de Administración, la planilla de pagos de beneficio N° 002 a favor del servidor municipal nombrado Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, por cumplir 25 años de servicios, equivalente a dos remuneraciones totales cuyo monto es por la suma de S/. 8, 610.26 Soles, con el fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Memorando N° 066-2024-MPH-GA, de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente de Administración Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestaria, conforme a lo remitido por la oficina de recursos humanos, la planilla de pago de beneficios por 25 años de servicios a favor del servidor Omar Wilber Chumacero Pauta, por el monto total de S/. 8,610.26 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 26/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 039-2024-MPH-GPP/CMHC, de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. César Martín Herrera Colonna, alcanza a la Gerencia de Administración la emisión de certificación presupuestaria con nota N° 00034-2024, por el monto total de S/. 8,610.26 (Ocho Mil Seiscientos Diez con 26/100 Soles).

Que, el Gerente de Administración Econ. Eulicedes Arteaga Vásquez, mediante Carta N° 035-2024-MPH-GA, de fecha 22 de enero del 2024, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo llegar el expediente administrativo del servidor Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, sobre beneficios laborales por cumplir 25 años de servicios prestados en la entidad.

Que, mediante Informe N° 055-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, concluyendo y recomendado lo siguiente:

- Resulta PROCEDENTE, el pago de beneficios por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el servidor municipal nombrado Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, correspondiente al monto total de S/. 8,610.26 Soles, equivalente a dos remuneraciones totales.
- Se recomienda continuar con el trámite de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se declare procedente los beneficios solicitados por el servidor referido.

Que, a través de la Carta N° 074-2024-MPH-GA, de fecha 06 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración alcanza el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, recomendado se apruebe los beneficios del servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, equivalente a dos remuneraciones totales, lo cual asciende al monto total de S/. 8,610.26 Soles por cumplir 25 años de servicio, debiendo ser aprobado mediante resolución de alcaldía.

Que, a través del Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de febrero del 2024, se derivan actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para conocimiento, revisión y emisión de acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la petición administrativa del servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, sobre pago de beneficios POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, equivalente a dos remuneraciones totales de las cuales asciende al monto total por la suma de S/. 8,610.26. (Ocho Mil Seiscientos Diez con 26/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al servidor municipal Sr. Omar Wilber Chumacero Pauta, con las formalidades establecidas en la Ley, así como a las demás unidades orgánicas competentes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERMÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura